



FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP 2. NIT MUNICIPIO: 890399011 - NIT EMCALI EICE ESP: 890399003

3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO OBJETO DEL CONTROL FISCAL : NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID (MUNICIPIO) - CRISTINA ARANGO OLAYA (EMCALI)

4. JEFE PUNTO DE CONTROL: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI: MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO. LEÓN DARIO ESPINOSA RESTREPO, HUGO JAVIER BUITRAGO
EMCALI: FERNANDO CONTRERAS GONZALEZ

5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2013-2014

6. NOMBRE DE LA AUDITORIA O INFORME MACRO: AGEI INTERSECTORIAL AL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI MODALIDAD ESPECIAL

7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE ENERO DE 2016

No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
1. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria (EMCALI)	Se evidenció que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. no cuenta con un grupo interdisciplinario que realice la supervisión: técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al convenio interadministrativo entre el Municipio de Santiago de Cali firmado en 1997 y sus otrosles y los demás contratos derivados del mismo, celebrados con Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A. para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santiago de Cali, conforme a lo dispuesto por el Memorando S/N de marzo 31 de 2000, que en su momento designó a tres (3) funcionarios, que de acuerdo a su especialidad y funciones inherentes a su cargo, deberían desarrollar la interventoría del contrato y el memorando Interno 1169 de diciembre 10 de 2014, mediante los cuales el representante legal de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. designa al supervisor y la necesidad de conformar un equipo interdisciplinario para apoyar las labores de supervisión, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Por debilidades de control y seguimiento por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. ocasionando riesgos en la ejecución de los contratos e incertidumbre en la información administrativa, financiera, contable, técnica y jurídica del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Santiago de Cali.	Conformar un grupo interdisciplinario para la interventoría compuesto por profesionales y servidores públicos de Emcali	Realizar la asignación de actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica relacionadas con el Sistema de Alumbrado público a través de Resolución a funcionarios de Emcali	Una (1) Resolución de Gerencia General	Enero de 2016	Marzo de 2016	Albaluz Pantoja - Directora Jurídica (Encargada)
2. administrativo con presunta incidencia disciplinaria (EMCALI)	Se evidenció que Emcali E.I.C.E. E.S.P. no ha trasladado a la cuenta especial del Municipio de Santiago de Cali la suma de \$27.510.359.754,77, correspondiente a los recaudos del impuesto de alumbrado público con corte a junio 30 de 2014, contraviniendo lo estipulado en la cláusula 5, parágrafo primero del Otrosí No. 6 de junio 18 de 2014 del convenio Interadministrativo S/N de 1997, suscrito entre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y el Municipio de Santiago de Cali, la cual establece "para efectos del primer traslado, una vez se apertura la CUENTA ESPECIAL, EMCALI trasladará los dineros por concepto de alumbrado público que tenga efectivamente recaudados para la fecha del perfeccionamiento de este otrosí No. 6 (...) e igualmente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Por incumplimiento a la obligación contractual pactada, conllevando a riesgos en el manejo de los recursos recaudados por el impuesto de alumbrado público.	Gestionar con Megaproyectos el traslado de los recaudos del impuesto de alumbrado público	1) Gestionar reuniones con Megaproyectos para acordar el traslado de recaudos de impuesto de alumbrado público que reposa en la fiducia a la cuenta especial del municipio 2) Actuar de conformidad con la decisión de la mesa de trabajo con Megaproyectos	1) 100% de reuniones necesarias con Megaproyectos para tomar decisiones 2) Una (1) decisión	1) enero 2016 2) junio 2016	1) junio de 2016 2) julio 2016	1) Sandra Lorena Alvarez - Asesora de Gerencia General 2) Jairo Revelo Molina - Secretario General Emcali Fernando Contreras - Director de Distribución de Energía - Rosabel Martinez Coordinadora Gerencia Financiera
3. administrativo (EMCALI)	Se evidenció que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. no cuenta con informes de supervisión y/o interventoría periódicos relacionados con los contratos GGE 027-2000 y GGE 028-2000, cuando el literal b de la cláusula contractual quincuagésima quinta, establece "inspeccionar continuamente las actividades objeto del contrato".	Por debilidades de control por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. dificultando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incluir entre las actividades de la Supervisión la elaboración de informes mensuales	Elaborar informes mensuales en los términos del numeral 19 de la sección 700.2 del RETILAP, la cual dice: 19) Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión.	100% informes mensuales	Febrero de 2016	Diciembre de 2016	Fernando Contreras - Supervisor de EMCALI al contrato GGE - 027 de 2000-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
4. administrativo (EMCALI & MUNICIPIO)	Se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E. E.S.P. no han suscrito el Convenio de Confidencialidad establecido en la cláusula décima primera del Otrosí No. 6 de junio 18 de 2014 del convenio interadministrativo s/n de 1997.	Deficiencia en la comunicación y falta de gestión entre las partes. Lo que conlleva a colocar en riesgo la confiabilidad de suscriptores, usuarios y clientes.	Suscribir el Convenio de Confidencialidad	Proyección de la minuta Revisión de la minuta Suscripción del Convenio	1 1 1	04/01/2016 01/02/2016 01/03/2016	31/01/2016 29/02/2016 30/04/2016	Supervisor del Convenio María Ximena Roman - Directora Dirección Jurídica Municipio de Cali y Jairo Revelo Molina - Secretario General Emcali Maurice Armitage - Alcalde y Cristina Arango - Gerente General Emcali
5. administrativo con presunta incidencia disciplinaria (EMCALI)	El contrato GGE 027-2000 no cuenta con los informes semestrales mediante los cuales las partes realizan la revisión al modelo económico y ajustan el plan de negocios para el Sistema de Alumbrado Público, vulnerando lo establecido en las cláusulas 3 y 10 del Contrato No. GGE-0027-2000 que estipulan la revisión semestral del modelo económico, a partir de la iniciación del contrato y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Por falta de control y seguimiento por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ocasionando el desconocimiento del comportamiento y/o ajustes de los parámetros del modelo económico del Sistema de Alumbrado Público.	Incluir entre las actividades de la Supervisión la elaboración de informes semestrales	Elaborar informes semestrales mediante los cuales las partes realizan la revisión al modelo económico y ajustan el plan de negocios para el Sistema de Alumbrado Público	100% informes semestrales	Febrero de 2016	Diciembre de 2016	Fernando Contreras - Supervisor de EMCALI al contrato GGE - 027 de 2000
6. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (EMCALI)	Se evidenció que el contrato GGE 027 de marzo 28 de 2000, suscrito entre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A. contiene actividades para atender las obras relacionadas con el alumbrado público navideño, alumbrado para la Feria de Santiago de Cali y eventos especiales, que ya no ejecuta el contratista según las actas de conciliación 151 a la 174 de enero de 2013 a diciembre de 2014 y el flujo financiero presentado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. con corte a diciembre 31 de 2014, cuando las cláusulas primera y segunda del otrosí No. 5 del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio y EMCALI dispuso excluir lo relacionado con alumbrado público navideño, alumbrado de la feria de Cali y actividades temporales o discontinuas, contraviniendo lo establecido en el parágrafo primero de la cláusula tercera del otrosí No. 5 del Convenio Interadministrativo s/n suscrito con el Municipio de Santiago de Cali, que establece que "EMCALI realizará las gestiones a efecto de modificar las cláusulas contractuales y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Debido a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo del contrato, por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., que permitan ajustar el mismo a la norma vigente, generando riesgos frente a reclamaciones en virtud de las estipulaciones contractuales.	Gestionar con Megaproyectos la modificación del contrato GGE 027 de marzo 28 de 2000	1) Gestionar Mesas de trabajo con Megaproyectos para acordar el traslado de recaudos de impuesto de alumbrado público que reposa en la fiducia a la cuenta especial del municipio 2) Actuar de conformidad con la decisión de la mesa de trabajo con Megaproyectos	1) 100% reuniones necesarias con Megaproyectos para tomar decisiones 2) Una (1) decisión	1) enero 2016 2) junio 2016	1) junio de 2016 2) julio 2016	1) Sandra Lorena Alvarez - Asesora de Gerencia General 2) Jairo Revelo - Secretario General Emcali Angela María Gutierrez - Gerente UEN de Energía Fernando Contreras - Director de Distribución de Energía, Albaluz Pantoja Directora Jurídica (e)
7. Administrativo (EMCALI)	Se evidenció que el contrato No. GGE 027 suscrito el 28 de marzo de 2000 por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A. no ha sido ajustado a lo dispuesto por el otrosí No. 6 de junio 18 de 2014 del convenio interadministrativo S/N de 1997, suscrito entre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y el Municipio de Santiago de Cali, en lo referente a: • Contrato Fiduciario • Ordenación del gasto del servicio de alumbrado público • Conciliación mensual de facturación y recaudo • Procedimiento para la liquidación y facturación del impuesto de alumbrado público, impuestos y deducciones derivados del convenio y su confidencialidad en el manejo de datos, entre otros.	Por deficiencias en la comunicación entre las Dependencias y la Alta Gerencia de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. conllevando al incumplimiento en los pagos al Socio Estratégico y colocando en riesgo el recurso público.	Gestionar con Megaproyectos la modificación del contrato GGE 027 de marzo 28 de 2000	1) Gestionar Mesas de trabajo con Megaproyectos para acordar el traslado de recaudos de impuesto de alumbrado público que reposa en la fiducia a la cuenta especial del municipio 2) Actuar de conformidad con la decisión de la mesa de trabajo con Megaproyectos	1) 100% reuniones necesarias con Megaproyectos para tomar decisiones 2) Una (1) decisión	1) enero 2016 2) junio 2016	1) junio de 2016 2) julio 2016	1) Sandra Lorena Alvarez - Asesora de Gerencia General 2) Jairo Revelo - Secretario General Emcali Angela María Gutierrez - Gerente UEN de Energía Fernando Contreras - Director de Distribución de Energía, Albaluz Pantoja Directora Jurídica (e)

11

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
8. Administrativo (MUNICIPIO)	Se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali no ha tomado las medidas para lograr que todas las comercializadoras de energía facturen el impuesto de alumbrado público. Es deber del Municipio de Santiago de Cali realizar la fiscalización de sus tributos.	Deficiencias de gestión del Municipio de Santiago de Cali, ocasionando que se dejen de percibir ingresos por el impuesto de alumbrado público y que se genere competencia desleal entre las comercializadoras de energía.	Adelantar las gestiones requeridas para que se facture el impuesto de alumbrado público por parte de las Comercializadoras que no están facturando	Elevar queja ante los organismos competentes informando la situación que se ha presentado con las comercializadoras que no están facturando el IAP	Un (1) oficio	01/02/2016	31/03/2016	Paula Andrea Loaiza-Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales
				Gestionar la suscripción de los contratos con las comercializadoras que presten el servicio de energía	100%	01/02/2016	01/12/2016	Supervisor del Convenio
				Continuar fortaleciendo la fiscalización a las Comercializadoras de Energía	100%	01/02/2016	01/12/2016	Paula Andrea Loaiza-Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales
				Gestionar alternativas de facturación y recaudo de este impuesto por medio de EMCALI y OTROS MECANISMOS y/o DEPENDENCIAS	100%	31/03/2016	31/12/2016	León Darío Espinosa - Director del Departamento Administrativo de Planeación, María Ximena Román - Directora Dirección Jurídica, María Virginia Jordán - Directora Departamento Administrativo de Hacienda
9. Administrativo (MUNICIPIO)	Se evidenció que el indicador denominado "cambio gradual de alumbrado público a luz blanca o similar" de la línea 4, programa 4.6.3 Energía Duradera, del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, para el cual se estableció una meta de 50%, no cuenta con un documento soporte o memorias, mediante el cual se pueda observar el estudio, análisis y diagnóstico de la meta establecida. Es deber del Municipio de Santiago de Cali realizar el diseño y construcción de las metas contempladas en su Plan de Desarrollo.	El Municipio no cuenta con documento soporte o memorias, mediante el cual se pueda observar el estudio, análisis y diagnóstico de la meta establecida.	Elaborar un documento que contenga el análisis, diagnóstico de la meta establecida en materia de iluminación, para el establecimiento de la planeación de la meta	Recopilación y análisis de la información	1	13/01/2016	29/02/2016	León Darío Espinosa - Director del Departamento Administrativo de Planeación
				Evaluación y determinación de la meta	1	29/02/2016	15/03/2016	León Darío Espinosa - Director del Departamento Administrativo de Planeación
				Enviar el documento a la Subdirección de Desarrollo Integral para que quede como soporte para la construcción de la meta de alumbrado público del PD 2016-2019	1	16/03/2016	31/03/2016	León Darío Espinosa - Director del Departamento Administrativo de Planeación
10. Administrativo (MUNICIPIO)	Se observó que el Municipio de Santiago de Cali estableció como responsable del Indicador denominado "cambio gradual de alumbrado público a luz blanca o similar" de la línea 4, programa 4.6.3 Energía Duradera, del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., siendo de competencia del ente territorial el seguimiento, ejecución y cumplimiento del indicador, toda vez que éste es el responsable del Sistema de Alumbrado Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 y en la Resolución CREG 123 de 2011.	Deficiencias en la planeación para la consecución del indicador por parte del Municipio de Santiago de Cali conllevando a riesgo en la consecución de la meta establecida.	Establecer en el documento soporte de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2019 que el responsable de la meta es el Municipio	Incorporar en el documento soporte de la meta el responsable del seguimiento y cumplimiento de la meta	1	13/01/2016	31/03/2016	León Darío Espinosa - Director del Departamento Administrativo de Planeación
11. Administrativo (MUNICIPIO)	Se evidenció que a diciembre 31 de 2014, el Municipio de Santiago de Cali alcanzó un cumplimiento del 14.7% del indicador "cambio gradual de alumbrado público a luz blanca o similar" de la línea 4, programa 4.6.3 Energía Duradera, lo que va en contravía de la meta establecida para el mencionado indicador del Plan de desarrollo 2012-2015.	Deficiencias en la planeación para la consecución del indicador, debilidades en los mecanismos de monitoreo y control de la meta y deficiencias en la coordinación entre las Dependencias del municipio de Santiago de Cali y Emcali conllevando a ineficiencia en el logro de las metas.	Establecer la metodología que conlleve al cumplimiento de la meta del PD 2016-2019	Con base en los estudios técnicos realizados por Planeación y la meta del Plan de Desarrollo 2016-2019 proyectar y suscribir un Acta de Acuerdo entre el Municipio, EMCALI y el operador del servicio en la cual se establezca la metodología.	1 Acta	13/01/2016	31/03/2016	Maurice Armitage - Alcalde y Cristina Arango - Gerente General Emcali
				Realizar monitoreo y control de la meta mensualmente	6	13/01/2016	31/12/2016	Supervisor de Convenio

asl

asl

ant

MAD
EPM
M.D.Y

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
12. Administrativo (MUNICIPIO)	Se observó que el Municipio de Santiago de Cali no cuenta con un procedimiento normalizado para la revisión y aprobación de los proyectos del Sistema de Alumbrado Público, que son elaborados y diseñados por Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A. Es deber del Municipio de Santiago de Cali, contar con un procedimiento eficiente, efectivo y ágil, mediante el cual se establezcan actividades claras, con criterios definidos.	Deficiencias en la gestión y planeación del sistema de alumbrado público por parte del Municipio de Santiago de Cali, conllevando a desorden administrativo, demoras en la revisión y aprobación de proyectos.	Elaborar documento con el procedimiento de revisión y aprobación de los proyectos de alumbrado público entre Municipio, EMCALI y el operador	Documentar el procedimiento	1	12/02/2016	29/02/2016	Supervisor de Convenio y Fernando Contreras Supervisor del contrato GGE - 027 de 2000. - EMCALI
				Realizar monitoreo y control	6	29/02/2016	31/12/2016	Supervisor de Convenio
13. Administrativo (MUNICIPIO)	Se evidenció que durante las vigencias 2013 y 2014 la comunidad realizó las siguientes solicitudes al Sistema de Alumbrado Público, sin que el Municipio de Santiago de Cali las haya atendido, así: Solicitudes de Alumbrado Público Vigencia 2013 y 2014 Tipo de servicio solicitado Expansión Proyectos especiales CPL (cambio de potencia de luminaria) Total Fuente: APSOFT EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Es responsabilidad del Municipio de Santiago de Cali realizar la prestación del servicio de alumbrado público de la ciudad, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 2424 de 2006.	El Municipio no aprobó estos proyectos, conllevando a que no preste un adecuado servicio a la comunidad en materia de alumbrado público.	Elaborar documento con el procedimiento de revisión de solicitudes de la comunidad viables y no viables y hacerle seguimiento hasta su ejecución.	Documentar el procedimiento	1 documento de procedimiento de revisión (Calidad)	13/01/2016	29/02/2016	Supervisor de Convenio y Fernando Contreras Supervisor del contrato GGE - 027 de 2000. - EMCALI
				Realizar monitoreo y control	6	13/01/2016	31/12/2016	Supervisor de Convenio
14. Administrativo (MUNICIPIO)	Se observó que el Municipio de Santiago de Cali no cuenta con el inventario del material retirado del sistema de alumbrado público. Es deber del Municipio de Santiago de Cali tener el control sobre la infraestructura del Sistema de Alumbrado Público, toda vez que es de su competencia prestar el servicio.	Deficiencia en los mecanismos de monitoreo y control sobre el Sistema de Alumbrado Público, por parte del Municipio de Santiago de Cali conllevando a riesgos en la pérdida y daño del material desmontado.	Realizar el control de los elementos retirados del sistema de alumbrado público en coordinación con la Supervisión y EMCALI	Requerir a EMCALI para que entregue reportes mensuales a la Supervisión del material retirado del sistema de alumbrado público, con el fin de garantizar una debida destinación final	1	01/02/2016	29/02/2016	Supervisor de Convenio
				Entregar la información mensual requerida por el Municipio con relación al material retirado del Sistema de Alumbrado Público	10	01/02/2016	31/12/2016	Fernando Contreras contrato GGE - 027 de 2000- Supervisor EMCALI
				Ejercer control y seguimiento de los elementos del alumbrado público que han sido retirados.	10	01/03/2016	31/12/2016	Supervisor de Convenio
15. Administrativo (MUNICIPIO)	Se observó que el Municipio de Santiago de Cali no cuenta con un procedimiento para el control del material retirado por cambios, ajustes y ejecución en el Sistema de Alumbrado Público. Es deber del Municipio de Santiago de Cali tener el control sobre la infraestructura del Sistema de Alumbrado Público, toda vez que es de su competencia.	Por deficiencias en los mecanismos de monitoreo y control sobre el SAP	Documentar y aprobar el procedimiento para el monitoreo, control y actualización de la información del material retirado y reutilizado	Documentar el procedimiento	1 documento	13/02/2016	31/12/2016	Supervisor Convenio
				Aprobar el procedimiento	1 documento	13/02/2016	31/12/2016	Alejandro Arias Perez -Subdirección de Recurso Físico
				Implementar el procedimiento	100%	13/02/2016	31/12/2016	Supervisor de Convenio

de
B

Fernando
M. V. y
M. V. y

No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16																								
16. Administrativo (EMCALI)	<p>Se evidenció que en el Flujo Financiero presentado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para el manejo de los recursos del Sistema de Alumbrado Público, se incluyen los conceptos de "Ajustes", "cruce de cuentas" y "Otros ingresos", como se registra en el siguiente cuadro. los cuales no cuentan con los soportes que permitan determinar su origen y aplicación en el ingreso o gasto del mismo, es deber de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. aportar los comprobantes de contabilidad, que permitan identificar cada una de las partidas que hayan sido objeto de cuentas.</p> <table border="1" data-bbox="344 516 970 678"> <thead> <tr> <th>Concepto Flujo Financiero</th> <th>Acta de Conciliación entregadas por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.</th> <th>Fecha</th> <th>Valores en pesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ajustes</td> <td>155</td> <td>Mayo 2013</td> <td>10.899.137</td> </tr> <tr> <td>Ajustes</td> <td>154</td> <td>Abril 2013</td> <td>23.891</td> </tr> <tr> <td>Ajustes</td> <td>158</td> <td>Agosto 2013</td> <td>1.208.216.716</td> </tr> <tr> <td>Cruce de Cuentas</td> <td>151 a 174</td> <td>Enero 2013/Dic 2014</td> <td>3.739.623.367</td> </tr> <tr> <td>Otros Ingresos</td> <td>151 a 154</td> <td>Enero a Abril 2013</td> <td>155.196.591</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Actas de conciliación y Flujo Financiero entregadas por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.</p>	Concepto Flujo Financiero	Acta de Conciliación entregadas por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	Fecha	Valores en pesos	Ajustes	155	Mayo 2013	10.899.137	Ajustes	154	Abril 2013	23.891	Ajustes	158	Agosto 2013	1.208.216.716	Cruce de Cuentas	151 a 174	Enero 2013/Dic 2014	3.739.623.367	Otros Ingresos	151 a 154	Enero a Abril 2013	155.196.591	<p>Por debilidades de seguimiento y control por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ocasionando que no se tenga claridad sobre los conceptos relacionados anteriormente en el flujo financiero.</p>	<p>Fortalecer el sistema de información para precisar los datos e información relacionada con el Sistema de Alumbrado Público que posee la interventoría de EMCALI EICE ESP</p>	<p>1) Revisión Técnico, financiera y administrativa de los Sistema de información actual (OPEN, FPL y ADSUM) a fin de definir los ajustes necesarios para la producción de la información del Alumbrado público, con los soportes y comprobantes requeridos. 2) Implementar las decisiones correspondientes respecto del Sistema de información 3) Emitir la información</p>	<p>1) La Toma de Una (1) decisión de ajustar un aplicativo. 2) Implementar una (1) la decisión 3) 100% productos requeridos de información del SAP</p>	<p>1) febrero de 2016 2) mayo de 2016 3) noviembre de 2016</p>	<p>1) abril de 2016 2) octubre de 2016 3) diciembre de 2016</p>	<p>1) Roberto Reyes - Gerente Tecnología de la Información, Rosabel Martínez - Coordinadora de la Gerencia Financiera, Fernando Contreras - Supervisor del contrato GGE - 027 de 2000 2) Roberto Reyes - Gerente Tecnología de la Información, Fernando Contreras - Director de Distribución Gerencia UEN de Energía 3) Fernando Contreras - Director de Distribución Gerencia UEN de Energía</p>
Concepto Flujo Financiero	Acta de Conciliación entregadas por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	Fecha	Valores en pesos																													
Ajustes	155	Mayo 2013	10.899.137																													
Ajustes	154	Abril 2013	23.891																													
Ajustes	158	Agosto 2013	1.208.216.716																													
Cruce de Cuentas	151 a 174	Enero 2013/Dic 2014	3.739.623.367																													
Otros Ingresos	151 a 154	Enero a Abril 2013	155.196.591																													
17 Administrativo (EMCALI)	<p>Se evidenció que el aplicativo ADSUM de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en el cual se incluye la información de ingresos y gastos de los contratos GGE-027-2000 y GGE-028-2000, no permite la revisión de la información contable a nivel de cuenta a nivel de tercero, no genera relación de comprobantes de ingreso, egresos, y de ajuste, que permitan verificar el procedimiento para la expedición de los Estados Financieros referenciados en dicho aplicativo. Es deber de la entidad contar con un sistema que permita verificar el seguimiento contable y financiero realizado a los contratos mencionados, para prestación del servicio de alumbrado público.</p>	<p>Por debilidades de control por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ocasionando que el aplicativo no sea útil para el manejo de la información de los recursos del alumbrado público e incertidumbre en la información presentada al ente de control.</p>	<p>Fortalecer el sistema de información para precisar los datos e información relacionada con el Sistema de Alumbrado Público que posee la interventoría de EMCALI EICE ESP</p>	<p>1) Revisión Técnico, financiera y administrativa de los Sistema de información actual (OPEN, FPL y ADSUM) a fin de definir los ajustes necesarios para la producción de la información del Alumbrado público, con los soportes y comprobantes requeridos. 2) Implementar las decisiones correspondientes respecto del Sistema de información 3) Emitir la información</p>	<p>1) La Toma de Una (1) decisión de ajustar un aplicativo. 2) Implementar una (1) la decisión 3) 100% productos requeridos de información del SAP</p>	<p>1) febrero de 2016 2) mayo de 2016 3) noviembre de 2016</p>	<p>1) abril de 2016 2) octubre de 2016 3) diciembre de 2016</p>	<p>1) Roberto Reyes - Gerente Tecnología de la Información, Rosabel Martínez - Coordinadora de la Gerencia Financiera, Fernando Contreras - Supervisor del contrato GGE - 027 de 2000. 2) Roberto Reyes - Gerente Tecnología de la Información, Fernando Contreras - Director de Distribución Gerencia UEN de Energía 3) Fernando Contreras - Director de Distribución Gerencia UEN de Energía</p>																								
18 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (EMCALI)	<p>Se evidenció que en las vigencias 2013 y 2014, el archivo "Flujo Financiero" presentado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. relacionado con los contratos GGE-027-2000 y GGE-028-2000 para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo sin número firmado en 1997, no es confiable, por cuanto al comparar las cifras de este con las actas de conciliación individuales suscritas entre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A., presentan múltiples diferencias, tal como se muestra en el archivo anexo No. 1, denominado "Diferencias del Flujo Financiero", que forma parte integral del presente informe y consta de 34 folios, vulnerando lo establecido en el numeral 2.7 relacionado con las características cualitativas de la información contable pública numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública y la cláusula tercera del otrosí No. 8 al Contrato GGE 027-2000, e igualmente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Por debilidades de control y seguimiento por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ocasionando incertidumbre en la información financiera del sistema de Alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali y riesgo en el manejo de los recursos del mismo.</p>	<p>Fortalecer el sistema de información para precisar los datos e información relacionada con el Sistema de Alumbrado Público que posee la interventoría de EMCALI EICE ESP</p>	<p>1) Revisión Técnico, financiera y administrativa de los Sistema de información actual (OPEN, FPL y ADSUM) a fin de definir los ajustes necesarios para la producción de la información del Alumbrado público, con los soportes y comprobantes requeridos. 2) Implementar las decisiones correspondientes respecto del Sistema de información 3) Emitir la información</p>	<p>1) La Toma de Una (1) decisión de ajustar un aplicativo. 2) Implementar una (1) la decisión 3) 100% productos requeridos de información del SAP</p>	<p>1) febrero de 2016 2) mayo de 2016 3) noviembre de 2016</p>	<p>1) abril de 2016 2) octubre de 2016 3) diciembre de 2016</p>	<p>1) Roberto Reyes - Gerente Tecnología de la Información, Rosabel Martínez - Coordinadora de la Gerencia Financiera, Fernando Contreras - Supervisor del contrato GGE - 027 de 2000. 2) Roberto Reyes - Gerente Tecnología de la Información, Fernando Contreras - Director de Distribución Gerencia UEN de Energía 3) Fernando Contreras - Director de Distribución Gerencia UEN de Energía</p>																								

Handwritten signatures and initials:
 M. V. Y
 M. V. Y
 M. V. Y

No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
19. Administrativo (MUNICIPIO)	<p>En las vigencias 2013 y 2014, se evidenció incertidumbre en la información del Sistema de Alumbrado Público en los estados financieros del Municipio de Santiago de Cali, para las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Activos: inventarios y cartera . Pasivos: cuentas por pagar a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. . Patrimonio: utilidad del Sistema de Alumbrado Público . Ingresos: de EMCALI E.I.C.E. E.S.P, otras comercializadoras y rendimientos financieros. . Costos de facturación y otros comercializadores . Gastos: Mantenimiento, operación y administración. <p>Es deber del Municipio dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.8 del Régimen de Contabilidad Pública, principios de causación y registro, que determinan que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan.</p>	<p>Deficiencias en los mecanismos de monitoreo y control sobre la información financiera del sistema de alumbrado público. Ocasionando que no se cuente con la información confiable, veraz y oportuna</p>	<p>Establecer un cronograma que identifique los responsables y la forma de presentación de la información contable para que las áreas involucradas en el proceso de registro puedan mantener actualizada la información y por ende superar la incertidumbre actual</p>	<p>establecer cronograma, responsables tanto de EMCALI como del Municipio y forma de presentación de la información contable del sistema de Alumbrado Público para registro de cada uno de los componentes de los estados financieros</p>	<p>Un cronograma con responsables y forma de presentación de la información</p>	<p>01/02/2016</p>	<p>31/03/2016</p>	<p>Alejandro Arias Perez -Subdirección de Recurso Fisico, Luz Dary Bara Jimenez - Subdirección de Tesorería, Francisco Mejia - Jefe de Oficina Contaduría, Subdirector POT (Supervisor Convenio), Paola Loaiza - Subdirectora de Rentas e Impuestos Municipales y Fernando Contreras - Supervisor EMCALI contrato GGE - 027 de 2000</p>
20. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (EMCALI)	<p>Se evidenció que EMCALI E.I.C.E. E.S.P, no ha hecho gestión de cobro a Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A., de los rendimientos financieros generados por la tenencia de recursos del Sistema de Alumbrado público correspondientes al recaudo de noviembre de 2011 a octubre de 2012, que fueron consignados por la comercializadora de energía VATIA, contraviniendo lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto a los principios de economía, eficacia y celeridad, e igualmente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Por falta de conciliación y deficiencias en los mecanismos de monitoreo y control por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P, conllevando a colocar en riesgo el recurso público.</p>	<p>Gestionar el cobro a Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A., de los rendimientos financieros generados por la tenencia de recursos del Sistema de Alumbrado público que fueron consignados por la comercializadora de energía VATIA.</p>	<p>1) Realizar el cálculo del valor presente de los rendimientos financieros generados a raíz de la tenencia por parte de Megaproyectos de los recursos del SALP correspondientes al recaudo de noviembre de 2011 a octubre de 2012, con el fin de descontar dicho valor del próximo pago por los servicios de Megaproyectos al SALP</p> <p>2) Informar de manera detallada a Megaproyectos el valor a descontar del pago por sus servicios, registrará en la próxima conciliación realizada entre EMCALI y Megaproyectos.</p> <p>3) Consignar en la cuenta de ahorros N° 005-55977-6 del Banco Helm bank del Municipio en la que se consigna los rendimientos financieros de alumbrado público recaudado por EMCALI</p>	<p>1) Un (1) acta de ajuste por intereses adeudados.</p> <p>2) Un (1) acta de ajuste por intereses adeudados.</p> <p>3) Una (1) transferencia bancaria</p>	<p>1) Enero de 2016</p> <p>2) Enero de 2016</p> <p>3) Enero de 2016</p>	<p>1) Febrero de 2016</p> <p>2) Febrero de 2016</p> <p>3) Febrero de 2016</p>	<p>1), 2) y 3)</p> <p>Fernando Contreras - Supervisor de EMCALI al contrato GGE - 027 de 2000</p>

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the first table row]

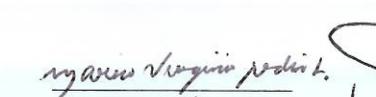
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

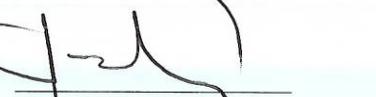
No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16																								
21. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (MUNICIPIO)	<p>Se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali para las vigencias 2013-2014, no incluyó en la ejecución presupuestal la totalidad de ingresos y gastos del sistema de alumbrado público, como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <p>Ejecución presupuestal de ingresos:</p> <table border="1"> <tr> <td>Detalle</td> <td>Vigencia 2013</td> <td>Vigencia 2014</td> </tr> <tr> <td>Total recaudo según Actas</td> <td>78.385.984.692</td> <td>82.935753.278</td> </tr> <tr> <td>Ejecución presupuestal Municipio de Santiago de Cali</td> <td>40.564.031.117</td> <td>60.981.181.661</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>37.821.953.575</td> <td>21.954.572.617</td> </tr> </table> <p>Fuente: Actas de conciliación EMCALI EICE ESP y ejecución presupuestal Municipio de Cali</p> <p>Ejecución presupuestal de gastos:</p> <table border="1"> <tr> <td>Detalle</td> <td>Vigencia 2013</td> <td>Vigencia 2014</td> </tr> <tr> <td>Total recaudo según Actas de Conciliación 151 a 174</td> <td>65.300.643.867</td> <td>74.440.264.812</td> </tr> <tr> <td>Ejecución presupuestal Municipio de Santiago de Cali</td> <td>29.589.967.736</td> <td>41.505.061.022</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>35.710.676.131</td> <td>32.935.203.790</td> </tr> </table> <p>Fuente: Actas de conciliación EMCALI EICE ESP y ejecución presupuestal Municipio de Cali Lo anterior en contravía de los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 111 de 1996, el artículo 12 del Acuerdo Municipal 017 de 1996, el parágrafo del Artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	Detalle	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Total recaudo según Actas	78.385.984.692	82.935753.278	Ejecución presupuestal Municipio de Santiago de Cali	40.564.031.117	60.981.181.661	Diferencia	37.821.953.575	21.954.572.617	Detalle	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Total recaudo según Actas de Conciliación 151 a 174	65.300.643.867	74.440.264.812	Ejecución presupuestal Municipio de Santiago de Cali	29.589.967.736	41.505.061.022	Diferencia	35.710.676.131	32.935.203.790	Debilidad en el control y seguimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali, conllevando a que el presupuesto no refleje la totalidad de los los ingresos y gastos del sistema de alumbrado público	Incluir en la ejecución presupuestal la totalidad de los ingresos y gastos del Sistema de Alumbrado Público dentro de la vigencia	<p>Velar por el cumplimiento al Otro Si No. 6 en lo relacionado con el traslado del recaudo del impuesto de Alumbrado Público</p> <p>Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la suscripción de los contratos de facturación y recaudo con los comercializadores</p> <p>Presentar la factura de venta por los servicios prestados al sistema de alumbrado público</p> <p>Realizar el trámite presupuestal para la cancelación de las facturas de venta presentadas por Emcali EICE, previamente validadas por el Municipio</p>	100%	01/01/2016	31/12/2016	Supervisión del Municipio
Detalle	Vigencia 2013	Vigencia 2014																														
Total recaudo según Actas	78.385.984.692	82.935753.278																														
Ejecución presupuestal Municipio de Santiago de Cali	40.564.031.117	60.981.181.661																														
Diferencia	37.821.953.575	21.954.572.617																														
Detalle	Vigencia 2013	Vigencia 2014																														
Total recaudo según Actas de Conciliación 151 a 174	65.300.643.867	74.440.264.812																														
Ejecución presupuestal Municipio de Santiago de Cali	29.589.967.736	41.505.061.022																														
Diferencia	35.710.676.131	32.935.203.790																														
					100%	01/03/2016	31/12/2016	Supervisor del Convenio																								
					100%	01/01/2016	31/12/2016	Fernando Contreras - Supervisor del contrato GGE - 027 de 2000 EMCALI																								
					100%	01/02/2016	31/12/2016	Supervisor del Convenio																								

Por el MUNICIPIO:

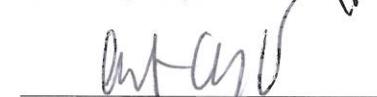

 NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID
 Representante Legal Municipio

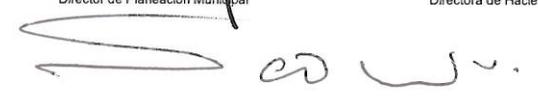

 LEÓN DARIO ESPINOSA RESTREPO
 Director de Planeación Municipal


 MARIA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
 Directora de Hacienda Municipal


 HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
 Director de Desarrollo Administrativo

Por EMCALI EICE ESP:


 CRISTINA ARANGO OLAYA
 Representante Legal


 FERNANDO CONTRERAS GONZALEZ
 Supervisor Contrato GGE - 027 de 2000 Emcali